

		F-TS-001 Versión: 03 HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS Fecha: 29-10-2024																																																																	
Dependencia:		Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios																																																																	
Proceso:		Gestión de Trámites y Servicios																																																																	
Responsable (cargo):		Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios																																																																	
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)																																																																
Nombre:	Cancelación de matrícula de un vehículo automotor.																																																																		
Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento	Cancelación	matricula(s)	vehículo automotor.																																																																
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito de la cancelación de la matrícula del vehículo automotor, generada con base a destrucción total, pérdida total, hurto, decisión judicial o solicitud por voluntad del propietario con el fin de desinscribir el vehículo																																																																		
Trámite, OPA o categoría de información, artículo o ley que lo sustenta	Todos																																																																		
Puntos de atención:	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.																																																																		
Se puede realizar por medios electrónicos o tiene costo? (El valor se detalla en la lista de requisitos)	No	X	Si:																																																																
	No:	Si:	X																																																																
Clasificación temática:	Movilidad y Transporte																																																																		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad (Lo que el usuario debe cumplir y detallar los requisitos)	<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor.</p> <p>2- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado</p> <p>3- Pazo y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del vehículo automotor.</p> <p>4- Documento que soporta la solicitud de cancelación de matrícula.</p> <p>5- Pazo y salvo del Pago de derechos municipales, Semafización años anteriores al 2012, Intereses de mora semafización, Señalización Municipal y sistematización y archivo.</p> <p>6- Pagar los derechos correspondientes al trámite de cancelación de matrícula, se exceptúa el pago de la tarifa RUNT cuando la cancelación provenga de una decisión judicial.</p> <p>7- Impresos de los sistemas de identificación del vehículo automotor, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlos, el requisito de presentación de impresos, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJUN o entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.</p> <p>8- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación autorización para la realización de los trámites.</p> <p>9- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular de la licencia de conducir o Tutor deberá realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandatado.</p> <p>10- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento, o estar a cargo de Curador o Tutor deberá anejar una copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>11- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada en la decisión voluntaria del propietario de desinscribir su vehículo se requiere: - Deberá presentar Certificación expedida por la empresa desinscriptora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte. - Certificación técnica de la DIJUN. - Entrega de la licencia de tránsito o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>12- Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un accidente de tránsito se requiere: - Validación del RUNT de la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT. - Certificación técnica de la DIJUN. - Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia. - Regajo fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos. - Entrega de la licencia de tránsito o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>13- Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un caso fortuito o fuerza mayor se requiere: - Certificación del hecho emitida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor. - Certificación técnica de la DIJUN. - Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia.</p> <p>14- Regajo fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>15- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada se requiere: - Denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del vehículo. - Certificación expedida por la autoridad judicial que constate que se desconoce el paradero final del vehículo. - En el caso de los vehículos de carga y para efectos de reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe transcurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la resolución 7036 de 2012 a la norma que la modifique o sustituya.</p> <p>16- Si la solicitud de cancelación esta originada por decisión judicial se requiere: - Concepto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación.</p> <p>17- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por la exportación o la reexportación del vehículo se requiere: - Declaración de Exportación expedida por la DIJUN. - Entrega de la licencia de tránsito y las placas del vehículo, o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>18- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por la exportación o la reexportación del vehículo se requiere: - Declaración de Exportación expedida por la autoridad competente. - Certificación de la revisión técnica emitida por la DIJUN. - Entrega de la placa y licencia de tránsito o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>CANCELACION DE REGISTRO VEHICULOS DE CARGA SUPERIOR A 10.500 KILOGRAMOS</p> <p>19- Desinscripción física total con fines de reconocimiento económico: - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desinscripción física total del vehículo. - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJUN.</p> <p>20- Desinscripción física total con fines de reposición y reconocimiento económico: - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desinscripción física total del vehículo. - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJUN.</p> <p>21- Desinscripción física total con fines de reposición: - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desinscripción física total del vehículo. - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJUN.</p> <p>22- Desinscripción física por destrucción total con fines de reposición en casos de accidente de tránsito, caso fortuito o fuerza mayor/Asonada, motivo o sedición o incineración: - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de desinscripción física total del vehículo, expedido por la Autoridad competente. - Verificar en el RUNT la existencia del certificado de revisión técnica de la DIJUN.</p> <p>23- Repago por hurto: - Verificar que el hurto haya ocurrido con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2085 de 2008, siempre y cuando haya transcurrido un (1) año contado desde la fecha de la pérdida y no se hubiere encontrado el vehículo. - Si antes de un año el vehículo/hurto se recuperado, no procede la reposición del mismo y se podrá solicitar una re matrícula. En este caso se requiere autorización del ministerio de transporte la cual se expedirá y se registrará en el sistema RUNT.</p> <p>NOTA 1: Se exceptúan los siguientes vehículos de Carga: VOLQUETAS, MEZCLADORES (MEXER), COMPACTADORES O RECOLECTORES DE BASURA Y VEHICULOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE VALORES.</p> <p>NOTA 2: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondgt.com con proceso para el cual se brindará orientación.</p> <p>NOTA 3: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de: - http://www.dgetta.com/colombia/ - Valor Variable: SI - Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.</p> <p>NOTA 4: En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo.</p> <p>NOTA 5: Páguense en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"</p>																																																																		
Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.																																																																		
Tiempo de obtención:	2	Hora(s)																																																																	
Nombre del Resultado:	Certificado de cancelación de matrícula.																																																																		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle																																																																	
	Presencial	Taquilla de atención, Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya																																																																	
Manejo de la Entidad:																																																																			
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<p>1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.</p> <p>2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.</p> <p>3. La entidad garantiza la protección y confiabilidad de la información.</p> <p>4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.</p>																																																																		
Registros y/o evidencias:	Certificado de cancelación de matrícula.																																																																		
Fundamento legal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de norma</th> <th>Número</th> <th>Año</th> <th>Títulos, capítulos o artículos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley</td> <td>768</td> <td>2022</td> <td>Código Nacional de Tránsito.</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>019</td> <td>2012</td> <td>(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0012379</td> <td>2012</td> <td>Artículos 1° al 7° y Artículo 12</td> </tr> <tr> <td>Acuerdo municipal</td> <td>004</td> <td>2014</td> <td>Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabana</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0005748</td> <td>2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0002661</td> <td>2017</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Circular Externa</td> <td>002</td> <td>2020</td> <td>Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 2 de la Resolución con Radicado</td> <td>2020304000205</td> <td>2020</td> <td>Suspende Trámites asociados al Registro Único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.</td> </tr> <tr> <td>Comunicado con Radicado</td> <td>2020400182061</td> <td>2020</td> <td>A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>569</td> <td>2020</td> <td>Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes.</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>768</td> <td>2020</td> <td>Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>20203040017985</td> <td>2020</td> <td>Artículos 2° y 3°. Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>088</td> <td>2022</td> <td>Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2022 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>20223040042595</td> <td>2022</td> <td>Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>20233040017145</td> <td>2023</td> <td>Por la cual se modifica la Resolución 20223040042595 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Ley	768	2022	Código Nacional de Tránsito.	Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 12	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabana	Resolución	0005748	2016		Resolución	0002661	2017		Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	2020304000205	2020	Suspende Trámites asociados al Registro Único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	Comunicado con Radicado	2020400182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)	Decreto	569	2020	Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes.	Decreto	768	2020	Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.	Resolución	20203040017985	2020	Artículos 2° y 3°. Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.	Decreto	088	2022	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2022 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.	Resolución	20223040042595	2022	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.	Resolución	20233040017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040042595 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.		
Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos																																																																
Ley	768	2022	Código Nacional de Tránsito.																																																																
Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)																																																																
Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 12																																																																
Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabana																																																																
Resolución	0005748	2016																																																																	
Resolución	0002661	2017																																																																	
Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.																																																																
Artículo 2 de la Resolución con Radicado	2020304000205	2020	Suspende Trámites asociados al Registro Único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.																																																																
Comunicado con Radicado	2020400182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)																																																																
Decreto	569	2020	Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes.																																																																
Decreto	768	2020	Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.																																																																
Resolución	20203040017985	2020	Artículos 2° y 3°. Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.																																																																
Decreto	088	2022	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2022 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.																																																																
Resolución	20223040042595	2022	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.																																																																
Resolución	20233040017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040042595 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.																																																																
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:	Fecha (edición):																																																																
Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana María Pareja	Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna	German Alcantar - Apoyo Profesional Secretaria de Planeación	Marzo 2025																																																																